



*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

^{DM}
EXPTE. N° MA-641-165/2007

DECRETO N° 952-ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° MA-641-165/2007 caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS SRES. RAMÍREZ, ALEJANDRA, DNI N° 23.038.010, RAMÍREZ, RAIMUNDA, DNI N° 24.457.645 Y ROSALIA, SOLICITANTE DEL LOTE N° 932 F1 Y F2 RODEO TACANAITE / DPTO. YAVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por las Sras. Raimunda Ramírez, DNI N° 24.457.645 y Alejandra Ramírez, DNI N° 23.038.018, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos Acta elaborada por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización, procediendo a realizar relevamiento de campo de los terrenos solicitados, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 36/37 obra copia de Plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 91/1983 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 31 de Agosto de 1983, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 932, - Fracciones 1 y 2 - Padrón N° N-3893, Matrícula N-3067, con la siguiente superficie: Fracción 1: 92 Has 0337 m2 y Fracción 2: 305 Has 3726 m2, ubicadas en el Distrito Rodeo Tacanaite Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado (fs. 141) sosteniendo que dentro del terreno solicitado se encuentran los siguientes pedimentos mineros: Expte N° 1413-CH-2010, Mina Kaia 35, titular Golginka Energy S.A. vigente en sus trámites y sin concesión; Expte N° 1412-CH-2010, Mina Kaia 34, titular Golginka Energy S.A. vigente en sus trámites y sin concesión; Expte N° 2393-T-2018: Cateo titular trans Pacific Minerales S.R.L., vigente en sus trámites y sin concesión

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se regirán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 952 ISPTvV-

Que en autos corre agregado informe elaborado por la Secretaría de Pueblos Indígenas, que adjunta Acta N° 155 suscripta por el representante de la Comunidad Aborigen de Cangrejos en el que se manifiesta que el terreno solicitado no afecta intereses ni tiene superposición de territorio con territorio comunitario;

Que, el Ministerio de Ambiente informa que en el terreno solicitado no se encuentra en zona de influencia de ningún área protegida de jurisdicción provincial, afirmando que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios 5980/2006 y 9067/2007, Decreto 4805/2006, Decreto 767/72, Resolución N° 53/91, Leyes 3014/73, 3011/73 y Decreto Reglamentario 5175/14;

Que, mediante Decreto N° 744-E-1988, de fecha 14 de Marzo de 1988, se reconoció la posesión pacífica del Lote N° 932 F1 y F2 al Sr. Tomás Martiarena, DNI N° 3.978.368;

Que, corre agregado sentencia de declaratoria de herederos, mediante la cual se reconoció al Sr. Rosario Flavio Farfán como único y universal heredero del Sr. Tomás Martiarena, fallecido el día 24 de Junio de 1990;

Que, por Escritura Pública N° 234 de fecha 09 de Octubre de 2018, pasada ante la Escribana Claudia Viviana Yurquina, el Sr. Rosario Flavio Farfán, cedió a favor de las Sras. Raimunda Ramírez y Alejandra Ramírez, todos los derechos posesorios y hereditarios que le correspondiere o pudieran corresponder sobre el inmueble adjudicado por decreto N° 744-E-1988 AL Sr. Tomás Martiarena, ubicado en Rodeo Tacanaite, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 38/2018-IJC de fecha 11 de Diciembre de 2018, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización resolvió adjudicar a título gratuito a favor de las Sras. Raimunda Ramírez, DNI N° 24.457.645 y Alejandra Ramírez, DNI N° 23.038.010 el inmueble identificado como: Parcela 932, Fracciones 1 y 2, Padrón N-3893, Matrícula N-3067 ubicado en el Rodeo de Tacanaite, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy con las siguientes superficies: Fracción 1: 92 Has 0337 m2; Fracción 2 305 Has 3726 m2, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles por Resolución N° 91/1983;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 146) emite dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 146 vta), mediante el cual, expresa que se encuentran dadas las condiciones legales para el dictado del Acto Administrativo de adjudicación del cumplimiento de los extremos legales requeridos para la adjudicación solicitada de la Parcela N° 932, - Fracciones 1 y 2 - Padrón N-3893, Matrícula N-3067, con la siguiente superficie: Fracción 1: 92 Has 0337 m2 y Fracción 2: 305 Has 3726 m2, ubicadas en el Distrito Rodeo Tacanaite Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, a favor de las Sras. Raimunda Ramírez, DNI N° 24.457.645 y Alejandra Ramírez, DNI N° 23.038.010;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

952 ISPTyV-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 38/2018-IJC de fecha 11 de Diciembre de 2018, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a las Sras. Raimunda Ramírez, DNI N° 24.457.645 y Alejandra Ramírez, DNI N° 23.038.010, la Parcela N° 932, - Fracciones 1 y 2 – Padrón N-3893, Matrícula N-3067, con la siguiente superficie: Fracción 1: 92 Has 0337 m2 y Fracción 2: 305 Has 3726 m2, ubicadas en el Distrito Rodeo Tacanaite Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles por Resolución N° 91/1983.-

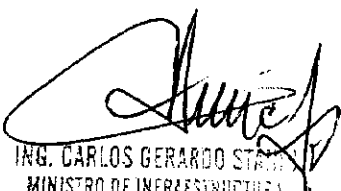
ARTICULO 2°: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

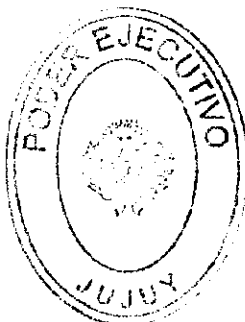
ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos

ARTICULO 5°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de las adjudicatarias.

ARTICULO 6°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO STRADA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR